

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA, VIDA DIGNA CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

**ADENDA No. 2**

**A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA N° 2024-O-07-URIBIA**

**Objeto: ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE URIBIA**

La Fiduciaria Bogotá – FIDUBOGOTÁ S.A., en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo programa Casa Digna, Vida Digna, en uso de la facultad instituida en el numeral 4.10 Adendas del Capítulo II Disposiciones Generales, de los términos de referencia para contratar, y teniendo en cuenta las observaciones y respuestas dadas en las diferentes convocatorias, las cuales, una vez analizadas se han encontrado ajustadas y convenientes para generar pluralidad de oferentes, se permite expedir la presente adenda por medio de la cual se modifica lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta la observación realizada por AMG DISEÑOS COSNTRUCIONES Y GERENCIA DE PROYECTOS en la Convocatoria No. 2024-O-04-PACIFICO SUR 2, y la respuesta dada, y con el único fin de generar pluralidad de oferentes en la presente convocatoria, se modifica parcialmente el literal B del numeral 5.2.3.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA de los términos de referencia de la convocatoria el cual quedara así:

**5.2.3.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

(...)

**B. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	70%
De 3 hasta 4	100%
Hasta 5	120%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) (Mipyme) o siete (7) (emprendimiento y empresa de mujer) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor el porcentaje mínimo o máximo en función del valor del Presupuesto Oficial, esto quiere decir que si el proponente acredita ser Mipyme o emprendimiento y empresa mujer, podrá presentar entre 1 y 7 certificaciones con las cuales puede certificar entre el 70% y el 120% del presupuesto oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanar.

Así mismo, la experiencia sobre la cual sea solicitada subsanación al proponente no sumará al promedio de SMMLV empleado en la ponderación de la experiencia.

Las demás condiciones establecidas en el numeral 5.2.3.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA de los términos de referencia que no fueron objeto de modificación se mantienen.

2. Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados y las modificaciones generadas a los documentos de la convocatoria, se hace necesario modificar el numeral 3.1 CRONOGRAMA de los términos de referencia, en los siguientes términos:

### 3.1 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta.	El 11 de marzo de 2024 hasta las 02:00 p.m. Lugar: a través del correo electrónico: <a href="mailto:programadeviviendacdvd@fidubogota.com">programadeviviendacdvd@fidubogota.com</a>

<b>Actividad</b>	<b>Fecha, hora y lugar según corresponda</b>
Publicación de informe de verificación de Requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	El día 15 de marzo de 2024
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes.	Hasta el día 20 de marzo 2024, 5:00 pm a través del correo electrónico: <a href="mailto:programadeviviendacdvd@fidubogota.com">programadeviviendacdvd@fidubogota.com</a> ;
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).	El día 01 de abril de 2024
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).	Hasta el día 03 de abril de 2024. 5:00 pm, a través del correo electrónico <a href="mailto:programadeviviendacdvd@fidubogota.com">programadeviviendacdvd@fidubogota.com</a> ;
Publicación del Informe definitivo	El día 8 de abril de 2024
Publicación del acta de selección del CONTRATISTA o declaratoria desierta, según corresponda.	El día 11 de abril de 2024
Suscripción del contrato	El día 22 de abril de 2024

Las demás condiciones establecidas en los documentos publicados en la convocatoria se mantienen.

Dado en Bogotá D. C., 28 febrero de 2024.